

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DE 2025

(25 JUL 2025)

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 13 del artículo 5 del Decreto No. 2595 de 2012, la Ley No. 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo 1072 de 2012, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar - COMFAMILIAR RISARALDA (en adelante COMFAMILIAR RISARALDA), radicó ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, bajo el número 1-2025-08532 del 28 de abril de 2025 correspondiente al expediente 37/2025/RCC de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales; solicitud de aprobación del nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 expedida en Pereira y como Directora Administrativa Suplente a la Doctora LILIANA OSORIO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía No 42.099.676 expedida en Guática.

1. COMPETENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2595¹ de 2012, la Superintendencia del Subsidio familiar tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema.

El numeral 1 del artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, señala entre las funciones a cargo de la superintendencia del subsidio familiar, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, relacionadas con la organización y funcionamiento de las cajas de compensación familiar.

¹ "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias".

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

COMFAMILIAR RISARALDA, es una corporación sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 2595 de 2012 y el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 789² de 2002.

En atención a lo dispuesto en los numerales 11 y 13 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, así como en los numerales 1, 5, y 11 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en los literales b, h y j del artículo 6 de la Ley 25³ de 1981, corresponde al Superintendente del Subsidio Familiar aprobar los actos de elección y de decisión de las Asambleas de Afiliados y Organismos Directivos de las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control; dirigir y ordenar el registro de sus representantes legales, de los integrantes de los Consejos Directivos, Revisores Fiscales y posesionarlos en sus cargos, así como verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés para el ejercicio de funciones directivas dentro de la organización de las entidades bajo su vigilancia.

En concordancia con lo anterior, el numeral 1 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012, determina que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales evaluará para consideración del Superintendente del Subsidio Familiar, la aprobación o improbación de los actos de elección de las Asambleas de Afiliados y de los organismos directivos de los entes bajo su inspección, vigilancia y control.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL DESPACHO

2.1. MARCO NORMATIVO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21⁴ de 1982 *"Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley"*. Bajo tal presupuesto, el Código Civil Colombiano en su artículo 639, al referirse a la Representación legal de dichas Corporaciones, señala que estarán " (...) representadas por las personas autorizadas por las leyes o las ordenanzas respectivas y a falta de una y otras, por las decisiones de la Corporación que confieran tal carácter".

Por otro lado, el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, establece que, al Director Administrativo de las cajas de compensación familiar, le corresponde entre otras funciones, la de llevar su representación legal, cumplir y hacer cumplir la ley, los

² "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".

³ "Por la cual se crea la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones".

⁴ Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 7 9 8 DEL 2 5 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

estatutos y reglamentos de la entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En este contexto, mediante la solicitud número 1-2025-08532, presentada el 28 de abril de 2025, la presidenta del Consejo Directivo de COMFAMILIAR RISARALDA, remitió la documentación requerida para proceder con la aprobación de la decisión adoptada por el Consejo Directivo de la Corporación y que consta en el acta 1260 del 21 de abril de 2025. Esta decisión hace referencia a la designación de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 expedida en Pereira y LILIANA OSORIO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.099.676 expedida en Guática, como Director Administrativo Principal y Suplente respectivamente.

Para lo anterior, se aportaron los siguientes documentos:

1. *Acta Aprobada donde conste la designación del Director Administrativo.*
2. *Manual de Funciones del cargo como de Director Administrativo.*
3. *Certificado expedido por el departamento de Recursos Humanos.*
4. *Hoja de vida completa del designado con relación detallada de la experiencia y formación académica y sus soportes respectivos.*
5. *Fotocopia de cédula de ciudadanía.*
6. *Fotocopia de la tarjeta profesional.*
7. *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.*
8. *Solicitud de la autorización para ejercer el cargo.*
9. *Manifestación de aceptación del cargo.*
10. *Manifestación juramentada, de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés, a las que se refiere la Ley 21 de 1982, Decreto 2463 de 1981, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.*
11. *Manifestación juramentada de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito cometido bajo el título de dolo.*
12. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.*
13. *Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.*
14. *Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional.*
15. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad que vigila su profesión u oficio.*
16. *Estatutos de la Caja de Compensación.*

Posteriormente esta superintendencia realizó requerimiento a través de oficio con radicado de salida número 2-2025-9501 del 21 de mayo de 2025, para que se allegaran los siguientes documentos:

"(...)

SuperSubsidio

Página | 3

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

1. Firmas y legalización de actas:

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.3.3 de la Circular Básica de la Superintendencia del Subsidio Familiar, las actas remitidas deben encontrarse debidamente firmadas, selladas y aprobadas. Se solicita verificar el cumplimiento de este requisito.

2. Documentación incompleta de designaciones:

En la sesión del Consejo Directivo consignada en el acta No. 1260 del 21 de abril de 2025, se eligieron tanto el Director Administrativo Principal como la Directora Administrativa Suplente. Sin embargo, solo se remitió documentación correspondiente al Director Principal. Se solicita informar la razón por la cual no se allegó la documentación de la persona designada como Directora Suplente.

3. Convocatoria a la sesión:

Se requiere justificar por qué la convocatoria a la sesión del 21 de abril de 2025 fue realizada con solo seis (6) días de anticipación, indicando si se ajusta a lo previsto en los estatutos de la Caja.

4. Se requiere se informe cuáles son los términos para convocar sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA.

5. Soportes de experiencia laboral:

La hoja de vida del Director Administrativo Principal designado no contiene los certificados que respalden la experiencia laboral allí relacionada.

6. Faltantes en la documentación requerida para el estudio:

Se identifican los siguientes documentos pendientes:

- Certificado expedido por el Departamento de Recursos Humanos.*
- Hoja de vida completa, con relación detallada de experiencia laboral y formación académica, con sus respectivos soportes.*
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).*
- Solicitud de autorización para ejercer el cargo.*
- Manifestación de aceptación del cargo.*
- Manifestación juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1982, el Decreto 2463 de 1981, la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.*
- Manifestación juramentada de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad por delitos dolosos.*
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente que vigila la profesión u oficio."*

SuperSubsidio

Página | 4

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

El requerimiento fue atendido por la caja de compensación mediante oficio radicado con el numero 1-2025-10828 del 27 de mayo de 2025.

En consecuencia, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales a través del Grupo Interno de Registro y Control, evaluó la hoja de vida del señor LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de la señora LILIANA OSORIO OCAMPO y demás documentos soporte, con el objetivo de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para ejercer el cargo de Director Administrativo Principal y Suplente de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA.

2.2. ANÁLISIS SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS PRINCIPALES Y SUPLENTES.

El legislador ha encomendado al Consejo Directivo de las cajas de compensación familiar, el cumplimiento de unas funciones determinadas, las cuales se encuentran expresamente señaladas en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, una de las cuales corresponde a la elección del Director Administrativo y sus suplentes en las Corporaciones y de los demás cargos que señalen los estatutos.

En el mismo sentido el artículo 50 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 50°. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

(...)

50.6 Elegir y remover libremente al Director Administrativo y sus suplentes y señalarle su remuneración (...)"

Sobre el acto de designación y nombramiento realizado en la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA, se pudo evidenciar que el Consejo Directivo según consta en Acta 1260 de sesión Ordinaria del 21 de abril de 2025, designó al señor LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 expedida en Pereira para ejercer el cargo de Director Administrativo Principal, y a LILIANA OSORIO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.099.676 expedida en Guática como Directora Administrativa Suplente.

2.3 DATOS GENERALES Y ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRINCIPAL Y SUPLENTE

- **Del Director Administrativo Principal.**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 7 9 8 DEL 2 5 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

Teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos de la Caja de Compensación, el Consejo Directivo mediante Acta 1260 del 21 de abril de 2025, realizó sesión ordinaria en la cual se abordó como punto quinto (5) del orden del día, el nombramiento del Director Administrativo Principal y la definición de condiciones laborales.

Consta en Acta 1260 del Consejo Directivo, que los Consejeros Directivos pusieron a consideración el cumplimiento de los requisitos legales para ocupar el cargo de todos los candidatos que se postularon luego de la Convocatoria realizada por dicho órgano de administración de la Corporación. Posteriormente, consta en la referida Acta 1260, que el consejero Ramón Antonio Toro propuso como candidato al Doctor Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes. Por lo tanto, luego de la postulación, la Presidente del Consejo directivo intervino manifestando:

"///

Gracias señor consejero ¿alguna otra postulación?, anuncio que está en discusión, anuncio que se va cerrar, entonces solamente tenemos un postulado.

Entonces se pone en consideración la elección del Doctor Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes como Director administrativo de la Caja de Compensación Familiar, elección que se hace de acuerdo al artículo 61 del Reglamento interno que nos faculta para la elección del Director administrativo, adicional a la ley 21 que nos faculta a elegir y el artículo 50 de los estatutos, que también nos da esa facultad."

Realizada la votación para designar como Director Administrativo Principal de COMFAMILIAR RISARALADA a Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes, se obtuvo 7 votos positivos y 3 negativos, como se muestra en el siguiente resultado:

VOTACIÓN NOMBRAMIENTO DE LUCAS ARBELAEZ COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

1	Ramón Antonio Toro Pulgarín	Positivo
2	Luis Fernando Jaramillo Pescador	Negativo
3	Richard Restrepo Piedrahíta	Positivo
4	Diego Cataño Céspedes	Negativo
5	Diego Alonso Mejía Vasquez	Positivo
6	Álvaro Johany Rudas Durango	Positivo
7	Mauro de Jesús Ramírez Aguirre	Negativo
8	Pamela Ríos López	Positivo
9	Javier Antonio Mejía Ochoa	Positivo
10	Sandra Milena Arango Buitrago	Positivo

Aprobado por 7 votos positivos.

Fuente: Acta de Consejo Directivo 1260 del 21 de abril de 2025.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

• **De la Directora Administrativa Suplente.**

Una vez resuelto lo correspondiente a la elección del Director Administrativo Principal, consta en Acta 1260 que el Consejero Ramón Antonio Toro puso a consideración el cambio del Director Administrativo Suplente de la Corporación, proponiendo a la Doctora Liliana Osorio Ocampo en su calidad de Subdirectora Financiera de la entidad. Una vez fue sometida esta propuesta a votación, se obtuvieron 7 votos positivos y 3 negativos, con lo cual fue aprobada la designación como Directora Administrativa Suplente.

VOTACIÓN NOMBRAMIENTO DE LA DRA. LILIANA OSORIO - SUBDIRECTORA FINANCIERA COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA SUPLENTE

1	Ramón Antonio Toro Pulgarín	Positivo
2	Luis Fernando Jaramillo Pescador	Negativo
3	Richard Restrepo Piedrahíta	Positivo
4	Diego Cataño Céspedes	Negativo
5	Diego Alonso Mejía Vasquez	Positivo
6	Álvaro Johany Rudas Durango	Positivo
7	Mauro de Jesús Ramírez Aguirre	Negativo
8	Pamela Ríos López	Positivo
9	Javier Antonio Mejía Ochoa	Positivo
10	Sandra Milena Arango Builrago	Positivo

Aprobado por 7 votos positivos.

Fuente: Acta de Consejo Directivo 1260 del 21 de abril de 2025.

Conforme al resultado de las votaciones, por parte de este Despacho se hizo la revisión documental conforme al "MANUAL DE RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN" y la descripción del cargo de Director Administrativo allí contenida; en el cual se determina la identificación del cargo, clasificación, funciones y responsabilidades específicas para ostentar el cargo de Director Administrativo de COMFAMILIAR RISARALDA, y que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Director(a) Administrativo(a)
PROCESO	Dirección
CARGO SUPERIOR INMEDIATO	Consejo Directivo
PERSONAL A CARGO:	- Asistente Ejecutiva - Asistente Operativo - Secretario(a) General - Subdirector(a) Administrativo(a) - Subdirector(a) de Servicios Sociales. - Subdirector(a) Salud - Subdirector(a) Financiero(a) - Líder Gestión Jurídica - Líder Gestión Integral del riesgo. - Líder de Desarrollo Estratégico y Proyectos



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO	Es el responsable del posicionamiento, crecimiento, sostenimiento y permanencia corporativa dentro del sistema de protección social.
ESPECIFICACIONES DEL CARGO	
EDUCACIÓN	- Profesional universitario en áreas: administrativas, financieras, legales, salud o misionales del sistema del subsidio familiar. - Especialización en Administración o Gerencia o Finanzas o Mercadeo o áreas afines
EXPERIENCIA LABORAL PREVIA	Cinco (5) años de experiencia relacionada con el cargo.

Una vez revisados los documentos remitidos a esta Superintendencia, se observó que LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ cuenta con los siguientes títulos profesionales y experiencia:

ESTUDIOS FORMALES	✓ Abogado ✓ Especialista en Derecho Administrativo ✓ Especialista en Administración de Negocios ✓ Especialista en Gerencia de Proyectos ✓ Maestro en Administración de Negocios ✓ Maestro en Gerencia de Proyectos
EXPERIENCIA	✓ Director de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, desde el 11 de febrero de 2009 a la fecha.

Una vez revisados los documentos remitidos a esta Superintendencia, se observó que LILIANA OSORIO OCAMPO cuenta con los siguientes títulos profesionales y experiencia:

ESTUDIOS FORMALES	✓ Contadora Pública ✓ Especialista en Alta Gerencia ✓ Maestra en Administración Económica y Financiera
EXPERIENCIA	Comfamiliar Risaralda: ✓ Desde el 13 de mayo de 1993 al 4 de junio de 1998, desempeñando el cargo de AUXILIAR REVISORIA FISCAL ✓ Desde el 05 de junio de 1998 al 28 de febrero de 2007, desempeñando el cargo de LÍDER DE CONTABILIDAD. ✓ Desde el 01 de marzo de 2007 al 21 de enero de 2009, desempeñando el cargo de LÍDER PROYECTO COSTOS Y GASTOS. ✓ Desde el 22 de enero de 2009 al 30 de mayo de 2018, desempeñando el cargo de LÍDER FINANCIERO. ✓ Del 10 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, desempeñando el cargo de SUBDIRECTOR (A) FINANCIERO (A). ✓ Del 17 de abril de 2023 a la fecha, desempeñando el cargo de SUBDIRECTOR (A) FINANCIERO (A).



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

En este punto es importante traer a colación lo contemplado en el artículo 2 del Decreto 2463 de 1981⁵, que indica:

"ARTÍCULO 2º Entre los miembros de los consejos o juntas directivas, directores administrativos o gerentes y los revisores fiscales de las cajas o asociaciones de cajas no podrán existir vínculos matrimoniales, ni de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de asociación profesional, comunidad de oficina o sociedad comercial, excepción hecha de las sociedades anónimas y de las comanditas por acciones.

Entiéndase esta prohibición a los funcionarios de las asociaciones de cajas en relación con los de las cajas asociadas".

Para el caso de ambos candidatos designados, en virtud de la documentación remitida por la Corporación y las declaraciones de las personas designadas, quienes manifiestan no estar inmersos en inhabilidad alguna, este Despacho, en aplicación del principio de buena fe consagrado en el artículo 83⁶ de la Constitución Política de 1991, asume que no existen impedimentos legales para el ejercicio del cargo.

Igualmente, el artículo 3 de la misma norma, establece las siguientes prohibiciones:

"ARTÍCULO 3º No podrán ser elegidos miembros de los consejos o juntas directivas, ni directores administrativos o gerentes, quienes:

- a) Se hallen en interdicción judicial o inhabilitados para ejercer el comercio;
- b) Hayan sido condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto los culposos;
- c) Hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión;
- d) Derogado parcialmente por el Artículo 4 de la Ley 31 de 1984. Tengan el carácter de funcionarios públicos;
- e) Hayan ejercido funciones de control fiscal en la respectiva entidad durante el año anterior, a la fecha de su elección o desempeñados cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo, técnico o administrativo en la Superintendencia del Subsidio Familiar".

Adicionalmente, tras la verificación de los documentos aportados, se evidenció que el señor LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES, cumple con los requisitos establecidos en el 'MANUAL DE RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN' para ejercer como

Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR

⁵ "Por el cual se determina el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las cajas de compensación familiar y de las asociaciones de cajas y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización."

⁶ Constitución Política de Colombia: "Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".



RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

RISARALDA; ellos considerando que cuenta con más de 5 años de experiencia relacionada tal como consta en la certificación laboral⁷ aportada en la solicitud objeto del presente estudio; además, es Abogado especialista en Derecho Administrativo, Administración de Negocios, Especialista en Gerencia de Proyectos con Maestrías en administración de Negocios y Gerencia de Proyectos.

Para el caso de la señora LILIANA OSORIO OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.099.676 luego de la verificación de los documentos aportados, se evidenció que cumplió con los requisitos legales para ejercer el cargo de Directora Administrativa Suplente de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA. Ello considerando que conforme a los documentos allegados, consta que cuenta con más de 5 años de experiencia relacionada y posee el título profesional de Contadora Pública, es Especialista en Alta Gerencia y cuenta con una Maestría en Administración Económica y Financiera, lo cual acredita la idoneidad técnica requerida para el ejercicio del cargo.

Ahora, respecto a la convocatoria y elección en el marco de la revisión de legalidad de las decisiones sometidas a aprobación por parte de esta Superintendencia, no se evidencia incumplimiento en el procedimiento de convocatoria previo a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

Precisando lo siguiente:

la Superintendencia del Subsidio Familiar, en el artículo 3.2.3.2 de la Circular Única del Subsidio familiar, estableció:

"Sesiones del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá sesionar, como mínimo, una vez al mes en forma ordinaria, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Para tal fin, deberá elaborarse un cronograma anual de reuniones, el cual debe ser de conocimiento de todos los consejeros principales y suplentes.

La persona que ejerza la función de secretaría será responsable de realizar las convocatorias tanto a las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la antelación dispuesta en el reglamento o en los estatutos. En caso de no existir reglamentación específica, la convocatoria deberá realizarse con al menos ocho (8) días calendario de antelación para sesiones ordinarias y tres (3) días calendario para las extraordinarias".

Por su parte, los estatutos de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA disponen:

⁷ Consejo Superior de la Judicatura. Certificación del 10 de abril de 2025.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 7 9 8 DEL 2 5 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

"Artículo 43° – Sesiones del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo sesionará ordinariamente, al menos una (1) vez al mes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en aquellos casos en los que se requiera una mayoría calificada de dos terceras partes de sus miembros.

Parágrafo primero: El Consejo Directivo podrá reunirse extraordinariamente por convocatoria de su presidente, de tres (3) o más de sus miembros principales, de la Revisoría Fiscal o del Director Administrativo."

Adicionalmente, el Reglamento Interno del Consejo Directivo, en su Capítulo XI – De la elección, remoción o cambio del Director Administrativo, establece:

"Artículo 61° – Elección

- 61.1. Para la elección del Director Administrativo, este tema deberá ser incluido expresamente en el orden del día de la citación al Consejo Directivo.*
- 61.2. Todos los miembros del Consejo Directivo deberán ser informados sobre dicha elección mediante convocatoria realizada con una antelación no inferior a ocho (8) días calendario." (Negrillas y Subrayas fuera del Texto original).*

Adicionalmente, el numeral 61.5 del precitado artículo dispone:

- "(...)61.5. Para la remoción o cambio de Director Administrativo, este punto debe ser anunciado al inicio de la sesión para que sea incorporado en el orden del día, siempre y cuando no esté en la convocatoria que deberá ser como mínimo no inferior a los ocho (8) días calendario." (Negrillas y Subrayas fuera del Texto original).*

Considerando lo anterior, en comunicación de la Presidenta del Consejo Directivo de COMFAMILIAR RISARALDA radicada el 27 de mayo de 2025 en la Superintendencia del Subsidio Familiar con el No. 1-2025-10828, informó que la convocatoria a la sesión No. 1260, en la cual se llevó a cabo la elección del Director Administrativo, fue precedida por la sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 28 de marzo de 2025, en la que se presentó el cronograma del proceso y se sometió a consideración de los miembros del Consejo la fecha para la elección. Dicha fecha el 21 de abril de 2025 fue aprobada por mayoría, quedando establecida formalmente desde ese momento. En consecuencia, los consejeros fueron informados con antelación superior a los ocho (8) días calendario requeridos por el artículo 61.2 del reglamento interno. Posteriormente, se remitió la citación formal a la sesión, incluyendo el orden del día,

SuperSubsidio

Página | 11

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

con seis (6) días de antelación, en cumplimiento del artículo 44 del reglamento, que prevé un mínimo de tres (3) días para este tipo de citaciones. La actuación conjunta de ambos actos la información previa en sesión y la citación reglamentaria permitió dar cumplimiento a las disposiciones internas sobre oportunidad y validez de la convocatoria.

De conformidad con la información contenida en el Acta 1258 del 28 de marzo de 2025 y la comunicación radicada por la Presidenta del Consejo Directivo ante la Superintendencia del Subsidio Familiar - Rad. No. 1-2025-10828 del 27 de mayo de 2025, se procede a realizar el análisis jurídico de la legalidad y oportunidad de la convocatoria a la sesión 1260, en la cual se llevó a cabo la elección del Director Administrativo.

En la mencionada sesión ordinaria del 28 de marzo de 2025 - Acta 1258, el Consejo Directivo aprobó formalmente (Acta 1259) el cronograma de reapertura del proceso de elección del Director Administrativo, estableciendo expresamente como fecha de elección el 21 de abril de 2025. Esta información fue conocida y registrada en acta, generando efectos jurídicos válidos de publicidad, transparencia y previsibilidad frente a los miembros del Consejo, quienes fueron informados con una antelación superior a ocho (8) días calendario, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 61.2 del reglamento interno, el cual exige que los consejeros sean informados mediante la convocatoria con al menos ocho días de antelación cuando se trate de la elección del Director Administrativo.

Es importante precisar que dicho artículo no establece una formalidad específica o un medio único de notificación, sino que su propósito es garantizar que los miembros del Consejo Directivo cuenten con la información necesaria con la debida antelación para deliberar y decidir con pleno conocimiento. En ese sentido, la aprobación del cronograma en una sesión ordinaria debidamente documentada cumple con este requisito de información previa y oportuna.

Posteriormente, se expidió la citación formal a la sesión No. 1260, incluyendo expresamente en el orden del día el punto relativo a la elección del Director Administrativo. Esta citación se realizó conforme al artículo 44 del reglamento interno, el cual establece un término mínimo de tres (3) días calendario para convocar a sesiones del Consejo, y exige que la misma indique la forma de realización de la sesión y los puntos a tratar. Al haber cumplido con este procedimiento y con el plazo reglamentario, la citación resulta jurídicamente válida.

En consecuencia, al valorar integralmente los hechos la información anticipada y formal en la sesión del 28 de marzo y la citación emitida conforme al artículo 44 se configura un acto de convocatoria compuesto, válido y coherente con las disposiciones internas de Comfamiliar Risaralda. Por tanto, se puede afirmar que la sesión contenida Acta No. 1260 del 21 de abril de 2025 fue convocada en

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

cumplimiento de los artículos 61 y 44 del reglamento interno del Consejo Directivo, sin que se evidencie incumplimiento normativo alguno.

Ahora, frente la remoción y elección del Director Administrativo suplente, en ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia del Subsidio Familiar, y tras el análisis del contenido del Acta No. 1260 del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar correspondiente a la sesión ordinaria del 21 de abril de 2025, se observa un incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 61.5 del reglamento interno del Consejo Directivo, que establece expresamente:

"Para la remoción o cambio de Director Administrativo, este punto debe ser anunciado al inicio de la sesión para que sea incorporado en el orden del día, siempre y cuando no esté en la convocatoria que deberá ser como mínimo no inferior a los ocho (8) días calendario."

Dicha disposición se orienta a garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, legalidad y debido proceso en las decisiones del órgano colegiado, especialmente cuando se trata de nombramientos o remociones que inciden en la estructura directiva y administrativa de la corporación.

A partir de la revisión del acta y de la convocatoria enviada el 15 de abril de 2025, no se encuentra evidencia de que la designación del Director Administrativo suplente hubiese sido incluida en el orden del día convocado, ni que se hubiese anunciado expresamente al inicio de la sesión ordinaria, conforme lo exige el citado numeral 61.5. Por el contrario, al revisar el acta de la sesión – Acta No. 1260, se observa que el punto de nombramiento de director administrativo, una vez elegido el señor Lucas Arbeláez, en intervención el consejero Ramón Antonio Toro manifestando *"Señora presidente, pero acompañado del nombramiento del nuevo Director, del Doctor Lucas, yo quisiera sustentar el cambio del Director suplente para que también lo pongamos a consideración y lo analicemos, en términos de que con el histórico que nosotros hemos tenido y los debates que hemos tenido que dar, hemos encontrado siempre, que no solamente las barreras en lo que tiene que ver con gobierno corporativo, las ha manifestado el Director actual, sino que siempre ha sido respaldado por el Doctor Juan Carlos. Entonces yo sí quisiera, como para que, en medio de todo este ejercicio, tuviéramos un mayor nivel de garantía, de que en efecto se va a dar un proceso de transición más tranquilo, y más, diría yo consciente, que este Consejo también votara el nombramiento de un nuevo Director suplente, por lo que me permito proponer que el Director suplente de esta Caja de Compensación sea la Dra. Liliana Osorio Subdirectora Financiera."*

SuperSubsidio

Página | 13

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

El simple tratamiento del punto general de "Nombramiento del Director Administrativo" no supe la exigencia reglamentaria cuando se trata de definir o modificar también al suplente, en tanto se trata de una figura que puede asumir funciones directivas con plenas competencias, en situaciones de vacancia, ausencia o encargo del titular.

El incumplimiento de este procedimiento constituye una vulneración normativa de orden estatutario y reglamentario, que afecta la validez de la designación del Director Administrativo suplente, y que impide a esta Superintendencia convalidar dicha decisión, al no haberse garantizado el cumplimiento estricto de las reglas de deliberación y votación que rigen el funcionamiento del Consejo Directivo.

Por lo expuesto se improbará la elección del Director Administrativo suplente adoptada en la sesión ordinaria del 21 de abril de 2025, por haber sido realizada en contravía de lo dispuesto en el numeral 61.5 del artículo 61 y lo establecido en el artículo 45 del reglamento del Consejo Directivo, lo cual impide su convalidación por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 y tras la revisión y evaluación de la información presentada por la Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar - COMFAMILIAR RISARALDA radicada con el número 1-2025-08532 del 28 de abril de 2025, para consideración de la Superintendente del Subsidio Familiar sobre el nombramiento del Director Administrativo Principal y suplente, la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, previa verificación de documentos y cumplimiento de requisitos realizado por el Grupo Interno de registro y Control, recomendó:

- **APROBAR** el nombramiento del señor **LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 expedida en Pereira, como Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA, por cuanto el procedimiento seguido para su designación no se ajustó a los requisitos establecidos en la ley, los estatutos y reglamentos de la Corporación.
- **IMPROBAR** el nombramiento de la señora **LILIANA OSORIO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No 42.099.676 expedida en Guática, como Directora Administrativa Suplente de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA, por cuanto el procedimiento seguido para su designación no se ajustó a los requisitos establecidos en la ley, los estatutos y reglamentos de la Corporación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nombramiento del señor el nombramiento del señor **LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 expedida en Pereira, como Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPROBAR el nombramiento de la señora **LILIANA OSORIO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No 42.099.676 expedida en Guática, como Directora Administrativa Suplente de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CONVÓQUESE en debida forma y conforme a ley, los estatutos y reglamentos de la Corporación, la sesión de Consejo Directivo donde se tratará la remoción y elección del Director Administrativo Suplente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, el contenido de esta Resolución a:

- **JUAN CARLOS ROMERO CARDONA**, en calidad de Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA, a los correos electrónicos: ccfcomfarisaralda@ssf.gov.co y atencionusuario@comfamiliar.com
- **SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO**, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de COMFAMILIAR RISARALDA, al correo: arangobuitrago@gmail.com
- **LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 expedida en Pereira, al correo: liarbelaez@gmail.com
- **LILIANA OSORIO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No 42.099.676 expedida en Guática, al correo: losorio@comfamiliar.com

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, el contenido de esta Resolución a:

- **HERNÁN CHAVARRÍA WILKIN** en calidad de Revisor Fiscal Principal la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA al correo electrónico: hernanchav@hotmail.com



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DEL 25 JUL 2025

"Por la cual se decide el nombramiento como Director Administrativo Principal de LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES y de Directora Administrativa Suplente de LILIANA OSORIO OCAMPO de la Caja de Compensación Familiar de COMFAMILIAR - RISARALDA"

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a los interesados que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Superintendente del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR al Representante legal Suplente de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA, comunicar el contenido de la presente Resolución a los Órganos de Dirección y Administración establecidos en los Estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez en firme el presente acto administrativo, comunique su ejecutoria a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales - Grupo Interno de Registro y Control, para lo de su competencia.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 JUL 2025

NOTIFÍQUESE, COMÚQUISE Y CÚMPLASE

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Denisse Stefania Murillo Suárez – Profesional Especializada Grupo Interno Registro y Control

Revisó: Miguel Puentes- Abogado.

Revisó: J. Andrea Betin Mejia – Contratista Despacho SSF.

Revisó y V.B.: Inés Lorena Llanos Castro – Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.